

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

**LÍNEAS DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. OG1PS1**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 25 de marzo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Corredor de la Plata y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. OG1PS1	464.369,68 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 464.369,68 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** hasta el 31 de marzo de 2025.

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

## CONVOCATORIA 2022

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BARERACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2022/SE04/OG1PS1/001	EXPLOTACIONES FINCA LA GARZA SL	B90415183	MEJORA COMPETITIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA	69,50	585.681,61	50	292.840,81	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/027	MARTA MOVA ESPINOSA	****9412*	MANEJO HOLÍSTICO DE LA GANADERÍA Y PLANIFICACIÓN AVANZADA DEL PASTOREO EN LA FINCA EL TORRILEJOS II	59,00	155.060,00	50	77.530,00	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/042	MÓNICA ORTIZ LINARES	****2229*	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DEDICADA AL CULTIVO Y DECORACIÓN DE PLANTAS CRA- SAS	57,00	38.493,59	50	19.246,79	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE04/OG1PS1/054	HNOS FERNÁNDEZ. IME SOCIEDAD LIMITADA	B41768920	ADECUACIÓN DE ACTIVIDAD GANADERA	39,00	81.499,74	50	40.749,87	Proyecto no ayuda de estado

A

2022/SE04/OG1PS1/004	CORTIJO DE CONTI SL	B41768920	PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI	36,50	94.143,60	50	34.002,21	Proyecto no ayuda de estado
----------------------	---------------------	-----------	--	-------	-----------	----	-----------	-----------------------------

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) o al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE04/OG1PS1/001

**Nombre/Razón Social:** EXPLOTACIONES FINCA LA GARZA S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B90415183

**Proyecto:** MEJORA COMPETITIVIDAD DE GRANJA AVÍCOLA

**Baremación:** 69,50 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0003131025 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**292.840,81 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Honorarios de proyectos	1.1 Proyecto básico y de ejecución	6.171,00	6.171,00	5.100,00	50,00 %	2.550,00	SI
	1.2 Proyecto ampliación	2.541,00	2.541,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00	SI
Subtotal partida honorarios		8.712,00	8.712,00	7.200,00	50,00 %	3.600,00	
2. Construcción	2.1 Movimientos de tierra	9.463,78	9.463,78	9.463,78	50,00 %	4.731,89	SI
	2.2 Tomas de tierra	216,05	216,05	216,05	50,00 %	108,03	SI
	2.3 Cimentación y obra civil	57.144,49	57.144,49	57.144,49	50,00 %	28.572,24	SI
	2.4 Estructura metálica	104.315,62	104.315,62	104.315,62	50,00 %	52.157,81	SI
	2.5 Paneles y zócalo protección	35.928,18	35.928,18	35.928,18	50,00 %	17.964,09	SI
	2.6 Cubierta falso techo y remanentes	103.150,70	103.150,70	103.150,70	50,00 %	51.575,35	SI
	2.7 Soleras de hormigón	53.492,56	53.492,56	53.492,56	50,00 %	26.746,28	SI
	2.8 Construcciones auxiliares	14.675,53	14.675,53	14.675,53	50,00 %	7.337,77	SI
	2.9 Saneamiento	7.155,13	7.155,13	7.155,13	50,00 %	3.577,57	SI
	2.10 Seguridad y salud	588,79	588,79	588,79	50,00 %	294,40	SI



Subtotal partida construcción		386.130,82	386.130,82	386.130,82	50,00 %	193.065,41	
3. Equipamiento	3.1 Instalación eléctrica nave	39.234,62	39.234,62	39.234,62	50,00 %	19.617,31	SI
	3.2 Equipamiento electrónico de control y acceso remoto	7.919,90	7.919,90	7.919,90	50,00 %	3.959,95	SI
	3.3 Equipamiento ventilación	11.904,70	11.904,70	11.904,70	50,00 %	5.952,35	SI
	3.4 Sistemas entradas de aires y motorización	16.826,18	16.826,18	16.826,18	50,00 %	8.413,09	SI
	3.5 Sistema transportador de pienso	9.201,47	9.201,47	9.201,47	50,00 %	4.600,74	SI
	3.6 Sistemas de comederos	28.386,55	28.386,55	28.386,55	50,00 %	14.193,28	SI
	3.7 Sistemas de bebederos	18.454,56	18.454,56	18.454,56	50,00 %	9.227,28	SI
	3.8 Calefactores combustión estanca	15.030,12	15.030,12	15.030,12	50,00 %	7.515,06	SI
	3.9 Sistemas refrigeración cooling	7.255,86	7.255,86	7.255,86	50,00 %	3.627,93	SI
	3.10 Tratamiento de agua y medicación	3.920,18	3.920,18	3.920,18	50,00 %	1.960,09	SI
	3.11 Contra incendios	361,44	361,44	361,44	50,00 %	180,72	SI
	3.12 Sistema solar fotovoltaico	16.826,76	16.826,76	16.826,76	50,00 %	8.413,38	SI
	3.13 Abastecimiento agua	2.143,98	2.143,98	2.143,98	50,00 %	1.071,99	SI
Subtotal partida equipamiento		177.466,32	177.466,32	177.466,32	50,00 %	88.733,16	
4. Tasas	4.1 Tasas municipales de obras	8.415,05	8.415,05	8.415,05	50,00 %	4.207,53	SI
	4.2 Impuesto ICIO de obras	6.469,42	6.469,42	6.469,42	50,00 %	3.234,71	SI
Subtotal tasas		14.884,48	14.884,48	14.884,47	50,00 %	7.442,24	
<b>TOTAL</b>		<b>587.193,62</b>	<b>587.193,62</b>	<b>585.681,61</b>		<b>292.840,81</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1\_ Autoempleo.
- 1.2\_ Creación de empleo
- 1-3\_ Mantenimiento de empleo
- 1.4\_ Consolidación y mejora de empleo
- 2.1\_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1\_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 6.2\_ Proyecto con incidencia en juventud.
- 7.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TICs
- 9.2\_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 1.
- 10.1\_ Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE04/OG1PS1/027

**Nombre/Razón Social:** MARTA MOYA ESPINOSA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9412\*

**Proyecto:** MANEJO HOLÍSTICO DE LA GANADERÍA Y PLANIFICACIÓN AVANZADA DEL PASTOREO EN LA FINCA TORRILEJOS II

**Baremación:** 59,00 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0000297118 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**77.530,00 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Instalación y reparación de alambradas	1.1 Suministro e instalación de nueva malla ganadera	71.857,50	71.857,50	65.325,00	50,00 %	32.662,50	SI
	1.2 Reparación e instalación de malla ganadera	72.187,50	72.187,50	65.325,00	50,00 %	32.812,50	SI
Subtotal instalación y reparación de alambradas		144.045,00	144.045,00	130.950,00	50,00 %	65.475,00	SI
2. Instalación de cancelas	2.1 Instalación de cancelas	19.481,00	19.481,00	17.710,00	50,00 %	8.855,00	SI
Subtotal instalación de cancelas		19.481,00	19.481,00	17.710,00	50,00 %	8.855,00	SI
3. Maquinaria agrícola	3.1 Adquisición de tractor	0,00	44.770,00	0,00	50,00 %	0,00	SI
	3.2 Adquisición de pala	6.413,00	6.413,00	5.300,00	50,00 %	2.650,00	SI
	3.3 Adquisición de horquilla	1.331,00	1.331,00	1.100,00	50,00 %	550,00	SI
Subtotal de maquinaria agrícola		7.744,00	52.514,00	6.400,00	50,00 %	3.200,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>171.270,00</b>	<b>216.040,00</b>	<b>155.060,00</b>		<b>77.530,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1\_ Autoempleo.
- 1.2\_ Creación de empleo
- 1-3\_ Mantenimiento de empleo
- 2.1\_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1\_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 5.2\_ Proyecto con incidencia en género
- 6.2\_ Proyecto con incidencia en juventud.
- 9.2\_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE04/OG1PS1/042

**Nombre/Razón Social:** MÓNICA ORTIZ LINARES

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*2229\*

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DEDICADA AL CULTIVO Y DECORACIÓN DE PLANTAS CRASAS.

**Baremación:** 57,00 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0004332241 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**19.246,79 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Instalación de placas solares		2.348,11	2.348,11	1.940,59	50,00 %	970,30	SI
2. Instalación de invernadero	2.1 Movimiento de tierra	1.001,88	1.001,88	320,90	50,00 %	160,45	SI
	2.2 Cimentaciones	4.052,05	4.052,05	3.348,80	50,00 %	1.674,40	SI
	2.3 Estructura	15.353,45	15.353,45	12.688,80	50,00 %	6.344,40	SI
	2.4 Cerramientos	9.155,41	9.155,41	7.621,70	50,00 %	3.810,85	SI
Total partida 2. Instalación de invernadero		31.910,90	31.910,90	25.920,79	50,00 %	12.960,40	SI
3. Instalación de cultivo		14.581,47	14.581,47	12.572,80	50,00 %	6.286,40	SI
<b>TOTAL</b>		<b>46.492,37</b>	<b>46.492,37</b>	<b>38.493,59</b>		<b>19.246,79</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1\_ Autoempleo.
- 2.1\_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1\_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 5.2\_ Proyecto con incidencia en género
- 6.2\_ Proyecto con incidencia en juventud.
- 9.2\_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2.
- 10.1\_ Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE04/OG1PS1/054

**Nombre/Razón Social:** HNOS. FERNÁNDEZ IME, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B09810763

**Proyecto:** ADECUACIÓN DE INSTALACIONES GANADERAS

**Baremación:** 39,00 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0004156186 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**40.749,87 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Adecuación de nave		13.503,89	13.951,89	11.160,24	50,00 %	5.580,12	SI
2. Adecuación de camino		29.088,40	35.755,50	24.040,00	50,00 %	12.020,00	SI
3. Adquisición de bombeo solar		3.856,88	3.856,88	3.187,50	50,00 %	1.593,75	SI
4. Proyecto legalización pozo		1.548,80	1.548,80	1.280,00	50,00 %	640,00	SI
5. Adquisición de depósito		15.333,73	17.330,23	12.672,50	50,00 %	6.336,25	SI
6. Instalación solar nave		23.740,81	23.740,81	19.620,50	50,00 %	9.810,25	SI
7. Instalación de vigilancia		2.521,64	3.695,34	2.084,00	50,00 %	1.042,00	SI
8. Adquisición de maquinaria agrícola	8.1 Adquisición de tractor de segunda mano	0,00	21.775,50	0,00	50,00 %	0,00	SI
	8.2 Adquisición de grada de segunda mano	4.174,50	4.174,50	3.450,00	50,00 %	1.725,00	SI
9. Licencia de obras		4.005,00	4.005,00	4.005,00	50,00 %	2.002,50	SI
<b>TOTAL</b>		<b>97.773,64</b>	<b>129.834,45</b>	<b>81.499,74</b>		<b>40.749,87</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1\_ Autoempleo.
- 2.1\_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 3.1\_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 9.2\_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 1.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/SE04/OG1PS1/004

**Nombre/Razón Social:** CORTIJO DE CONTI, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B41768920

**Proyecto:** PLANTACIÓN DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI

**Baremación:** 36,50 puntos

**Presupuesto detallado:**

**0000030749 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**34.002,21 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Plantas		40.347,37	41.151,00	36.679,43	50,00 %	18.339,71	SI
2. Materiales		23.837,41	26.743,42	21.670,37		10.835,19	SI
3. Prestación de servicios		42.280,45	39.202,35	34.942,52		17.471,26	SI
4. Estación de monitorización de riego		1.030,05	1.030,05	851,28		425,64	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>107.495,28</b>	<b>108.126,82</b>	<b>94.143,60</b>		<b>34.002,21(*)</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.3\_ Mantenimiento de empleo
- 2.1\_ Inversión que incorpora elementos innovadores.
- 2.2\_ Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad
- 3.1\_ Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente.
- 4.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático.
- 7.1\_ Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TICs
- 9.2\_ Proyectos ejecutados y ubicado en la zona 2.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/04/2024	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ8KH9WSHEV8EMTLKZ6ZVYP5L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

**ZONA RURAL LEADER:** CORREDOR DE LA PLATA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.**

<b>ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2022/SE04/OG1PS1/007	MARIA JOSÉ MARTÍN PAVÓN	****9316*	14/07/23
2022/SE04/OG1PS1/058	SIERRAS ANDALUZAS, S.C.A	F91104620	23/02/23
2022/SE04/OG1PS1/060	MANUEL FERNÁNDEZ MORGÁZ	****1010*	23/02/23

A

## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

**ZONA RURAL LEADER:** CORREDOR DE LA PLATA

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2022/SE04/OG1PS1/017	CARLOS JACINTO MARÍN	****5309*	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/039	CAMPO DE GERENA, S.C.A	F41228503	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA
2022/SE04/OG1PS1/040	MAJESTIC SUFFIX SOCIEDAD LIMITADA	B91677807	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/047	FRANCISCO VIZCAINO OJEDA	****9788*	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/053	FRANCISCO NIETO ORTIZ CONSTRUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	B91650218	NO PRESENTA ANEXO III
2022/SE04/OG1PS1/057	MELHIZAR, S.L.	B06890537	NO PRESENTA ANEXO III





## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



## GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CORREDOR DE LA PLATA (SE04)

## ZONA RURAL LEADER: CORREDOR DE LA PLATA

LÍNEA DE AYUDA: 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de empresas destinadas a la producción, transformación y/o comercialización de productos agrarios y/o alimentarios. (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022							
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMIACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/SE04/001PS1/004	CORTIJO DE CONTI SL	B41768920	PLANTACION DE OLIVAR EN CORTIJO DE CONTI	36,50	94.143,60	50,00 %	13.069,59 (*)
2022/SE04/001PS1/030	SERRAS ANDALUZAS SCA	F91104620	MEJORA DE COOPERATIVA AGRICOLA-AMPLIACION DE NABEINVASADO DE MIEL Y POLEN ECOLÓGICO	35,00	205.018,10	50,00 %	102.509,05
2022/SE04/001PS1/002	MANUEL GONZALEZ UCEDA	****4438*	MODERNIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ACTIVIDAD AGRICOLA	18,50	6.961,15	50,00 %	3.480,57

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

c) otros (se especificará el motivo).